



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-29/2019

DENUNCIANTE:

PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADO:

JAIME CLEOFAS MARTÍNEZ Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDEVI/PES/005/2019 Y

ACUMULADOS

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal de autos, de los que se advierte que mediante escrito¹ de veinte de junio del año que transcurre, la representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el VI Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral, presentó escrito en el que señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Tribunal, de los denunciados Jaime Cleofas Martínez Veloz, María del Refugio Félix Murillo y José Ángel Peñaflor Barrón; en esa tesitura, téngaseles por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **calle Calafia, esquina pasaje Guanajuato, número 1100, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.**

Ahora bien, en virtud del Punto de Acuerdo IEEBC-CDEVI-PA17-2019² y del oficio IEEBC/SE/3620/2019 mediante el cual se informó a este Tribunal, que a partir del uno de agosto del año en curso, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral será la responsable de continuar con las actuaciones pendientes de desahogar en los



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ Consultable en foja 139 del Anexo I.

² Punto de Acuerdo por el que se emite la "DECLARATORIA DE ENTRADA EN RECESO DEL VI CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019."

Consejos Distritales; en consecuencia, en lo subsecuente notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de sus representantes Rosendo López Guzmán (propietario) y/o René Correa Ramírez (suplente), acreditados³ ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 6 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 63 y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se tiene a los denunciados, por autorizado el domicilio ubicado en la ciudad sede de este órgano colegiado para oír y recibir notificaciones, señalado en el escrito de veinte de junio de dos mil diecinueve.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Se lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

³ Consultable en <https://www.ieebc.mx/repacreditados.html>